



2015

**TRAMITADA**  
30 NOV 2015  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**OFICINA DE PARTES**  
  
**RECEPCION**

**CONTRALORIA GENERAL**  
**TOMA DE RAZON**  
  
**RECEPCION**

|                              |  |  |
|------------------------------|--|--|
| DEPART. JURIDICO             |  |  |
| DEP. TR. Y REGISTRO          |  |  |
| DEPART. CONTABIL             |  |  |
| SUB. DEP. C. CENTRAL         |  |  |
| SUB. DEP. E. CUENTAS         |  |  |
| SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC. |  |  |
| DEPART. AUDITORIA            |  |  |
| DEPART. V.O.P., U y T.       |  |  |
| SUB. DEP. MUNICIPI.          |  |  |
|                              |  |  |

**REFRENDACION**

|                  |
|------------------|
| REF. POR S.....  |
| IMPUTAC.....     |
| ANOT. POR S..... |
| IMPUTAC.....     |
| DEDUC. DTO.....  |
|                  |

**DÉJASE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA DV. N° 3021 DE 2010 Y DELEGA ATRIBUCIONES COMO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y FINANZAS A LA SEÑORA JIMENA DEL CARMEN CLAVERO RUIZ /**

**SANTIAGO, 30 NOV 2015**

**VISTOS:**

Lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo MOP N° 1.141, de 30 de Noviembre de 2006, y sus modificaciones, el Decreto MOP N° 1093, de 2003; que aprueba el reglamento de montos de contratos de Obras Públicas y sus modificaciones, lo dispuesto en el artículo N° 41 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado, artículos N°s 22 y 67 del Decreto con Fuerza de Ley N° 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, y del Decreto con Fuerza de Ley N° 206 de 1960, del Ministerio Obras Públicas, el Decreto Supremo MOP. N° 79, del 02 de Febrero del 2004, que establece la Organización y Funciones de la Dirección de Vialidad, la Resolución Exenta DV. N° 3021 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

La conveniencia de delegar determinadas atribuciones que son de competencia del Director de Vialidad en funcionarios de su dependencia a fin de agilizar el funcionamiento del servicio

**RESUELVO EXENTO**

DV N° 6126 /

**1.- Déjese sin efecto, la Resolución Exenta DV. N° 3021 de 2010, totalmente tramitada.-**

**2.- DELÉGASE las siguientes atribuciones, al Jefe del Departamento de Licitaciones, dependiente de la Subdirección de Presupuestos y Finanzas, Señora JIMENA DEL CARMEN CLAVERO RUIZ, RUN. N° 12.018.455-5, Profesional – Ingeniero Civil, Grado 5° EUS., Contrata, con residencia en SANTIAGO:**

a.- Visar y autorizar el pago de publicaciones para la licitación de obras, asesoría a la inspección fiscal de obras y estudios de responsabilidad del Nivel central, hasta por un monto de 1000 UTM., así como también, el formulario de venta de antecedentes (FVA) que se envía a la Tesorería de la Dirección de Contabilidad y Finanzas.

b.- En representación del Director de Vialidad firmas formularios oficiales de presentación de propuestas económicas, entregadas por el servicio de los participantes de Licitaciones.

c.- En representación del servicio firmar circulares aclaratorias de antecedentes de Licitaciones a empresas participantes de licitaciones y Precalificaciones.

GABINETE DOP

24 NOV 2015

9335730

Francisco Javier Larcenas Sanhue  
Abogado UGUP

d.- Organizar y Coordinar comisiones de Apertura y Evaluaciones de propuestas de obras y consultorías que se liciten en el Nivel Central de la Dirección de Vialidad.

e.- Autorizar uso de Feriado Legal y Días Administrativos de funcionarios integrantes del Departamento de Licitaciones.

f.- Precalificar el desempeño funcionario de personas integrantes del Departamento de Licitaciones.

g.- Suscribir documentos oficiales (ORD.) de comunicación interna.

3.- **ESTABLÉZCASE** que la Delegación de Atribuciones, se aplicará exclusivamente a los planes correspondientes, oficialmente aprobadas por la Dirección de Vialidad. Todo acto que contravenga lo dicho en este número será nulo, sin perjuicio de la responsabilidad de los delegatarios en su observancia y cumplimiento.-

4.- La delegación se hace bajo responsabilidad del delegante y sin perjuicio de la responsabilidad del delegado.

5.- Las atribuciones que se delegan deberán ser ejercidas obligatoriamente por el delegatario.

6.- **DISPÓNGASE** que la presente delegación de atribuciones entrará en vigencia, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

7.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Señora Jimena Clavero Ruiz, al Departamento de Licitaciones, a la Subdirección de Presupuestos y Finanzas, al Departamento de Personal, al Departamento de Desarrollo Organizacional, a la Subsecretaría de Obras Públicas.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE



V° B°  
Director General de Obras Públicas  
JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDIOLI  
Director General de Obras Públicas  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



MIGUEL ANGEL CARVACHO ZAPATA  
Ingeniero Civil  
Director Nacional de Vialidad (T.F.)

ANDRÉS PARUC ÁLVAREZ  
Jefe División General  
de Obras Públicas  
Dirección General de Obras Públicas